

CONVOCATORIA 2010 RBA DGPYME

Propuesta de Resolución Provisional de concesión

De conformidad con lo establecido en el apartado Duodécimo punto 3 de la Orden ITC/860/2010, del 29 de marzo, el 27 de julio de 2010 se ha reunido el órgano colegiado constituido para la evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria de las subvenciones establecidas para el impulso de las Redes de Business Angels. En dicha reunión se acordó la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de ayudas así como los proyectos en lista de espera.

Fecha de Notificación: 28 de julio de 2010

Los solicitantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de la Notificación para aceptar la ayuda propuesta y aportar la documentación requerida, rechazarla o formular alegaciones.

El acceso a la propuesta de resolución provisional de cada expediente se realiza mediante Firma Electrónica. Para ello, el solicitante deberá:

- Consultar el documento “Propuesta de Resolución Provisional.pdf” publicado en esta misma página, para ver si figura entre los solicitantes con ayuda propuesta. En caso afirmativo, puede consultar su propuesta provisional en el apartado Notificaciones electrónicas de la sede electrónica, o bien mediante la consulta del Registro electrónico. En ambos casos con el certificado de usuario de la persona que presentó la solicitud.
 - Si consulta el expediente en el registro electrónico, debe acceder al documento “Notificación resolución provisional”, que sólo aparecerá si su expediente figura en la lista de las ayudas propuestas.
 - Para poder ver la propuesta, previamente se deberá firmar electrónicamente la aceptación de su notificación, con el certificado digital de la persona que presentó la solicitud. Después de esta aceptación se podrá consultar la propuesta como cualquier otro documento incorporado al expediente electrónico. Junto a la propuesta estará el documento “Aceptación de ayuda”, ya relleno con los mismos importes de concesión que figuran en la propuesta.
 - La concesión provisional por parte del solicitante debe ser bien “Aceptada”, bien “Rechazada”, o bien realizar alegaciones a la misma.
1. Si se desea aceptar la concesión provisional, debe acceder al “Formulario de Aceptación de Ayudas del programa RBA” situado más abajo. Se indicara el código del expediente que se desea aceptar, y se debe adjuntar obligatoriamente el documento de “Aceptación de ayuda” que se encuentra junto al de “Notificación resolución provisional” en el expediente electrónico del registro.

Este documento “Aceptación de ayuda” debe ser firmado electrónicamente con la aplicación [eCoFirma](#) por el responsable de la entidad solicitante. A la aplicación [eCoFirma](#) se puede acceder en la sede electrónica del ministerio sede electrónica, en el apartado de “Utilidades” y en la opción de “eCoFirma

(Utilidad de copia y firma electrónica)” en donde se encuentran las correspondientes instrucciones.

Si el responsable o responsables de la entidad hubieran cambiado y no fueran los mismos que cuando se realizó la presentación de poderes, deben volver a aportar la nueva documentación en la que se acredite dicha representación, también firmada con eCoFirma, y adjuntarla con el “Formulario de Aceptación de Ayudas del programa RBA”.

2. Si se opta por rechazar la ayuda propuesta, acceder al “Formulario de Rechazo de Ayudas del programa RBA” situado más abajo. Se deberá indicar el código del expediente a rechazar, y firmarlo el responsable de la entidad correspondiente.
3. Si se desean realizar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, acceder al “Formulario de Alegaciones de Ayudas del programa RBA” situado más abajo, en donde además de indicar el código del expediente, se indicarán las razones de alegación y se podrá adjuntar la documentación que consideren oportuna.

Una vez resueltas las alegaciones que se formulen, se publicará en esta misma dirección de Internet la relación de expedientes afectados, desde donde los solicitantes que hayan alegado podrán acceder a la propuesta de resolución definitiva correspondiente.

Formularios de aceptación, rechazo y alegaciones

- [Formulario de Aceptación de Ayudas del programa RBA](https://oficinavirtual.mityc.es/EnvioDocsMinisterio/enviodocumentos.aspx?control=335_48547_AceptacionAyudaRBA)
(https://oficinavirtual.mityc.es/EnvioDocsMinisterio/enviodocumentos.aspx?control=335_48547_AceptacionAyudaRBA)
- [Formulario de Rechazo de Ayudas del programa RBA](https://oficinavirtual.mityc.es/EnvioDocsMinisterio/enviodocumentos.aspx?control=335_48547_RechazoAyudaRBA)
(https://oficinavirtual.mityc.es/EnvioDocsMinisterio/enviodocumentos.aspx?control=335_48547_RechazoAyudaRBA)
- [Formulario de Alegaciones de Ayudas del programa RBA](https://oficinavirtual.mityc.es/EnvioDocsMinisterio/enviodocumentos.aspx?control=335_48547_AlegacionesAyudaRBA)
(https://oficinavirtual.mityc.es/EnvioDocsMinisterio/enviodocumentos.aspx?control=335_48547_AlegacionesAyudaRBA)

Contactos para la resolución de dudas

Correo electrónico: bangels@mityc.es

Para cuestiones informáticas: Correo electrónico: oficinavirtual@mityc.es